



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00-312-00**
Auto interlocutorio Nro. 387

Para los fines pertinentes se INCORPORA la documentación proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío, visible en archivo pdf 036 y 037, en los cuales consta la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo portador de placas LVH31F, denunciado como de propiedad del ejecutado JARDENY TORRES MENDOZA, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO W S.A.

De otro lado, previo a resolver sobre el secuestro del mencionado rodante, SE REQUIERE a la parte actora a fin de que indique dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, en que municipio circula el rodante con el propósito de ordenar su inmovilización, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 039 DEL
14 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

AG.

SMZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c908bbd75dfab3703098e2d1ef61131ce0b77ded4cb115d44ed50447c9476e90**

Documento generado en 13/03/2023 03:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>